

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35446 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 345/2016, con NIG 1808742M20160000416, por auto de 22/06/16 se ha declarado en concurso voluntario al deudor TRIANA SCIENCE & TECHNOLOGY, S.L., con CIF B-18624429, y domicilio en Avda de la Innovación, n.º 1, Edificio Bic, Granada, oficina 231, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, 18100 Armilla (Granada).

2º.- El deudor Triana Science & Technology, S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Aabalon Legis, S.L.P., con CIF B-19555606, de profesión abogados y economistas, con domicilio en C/ Trajano, n.º 8, escalera 1, 1.º C, 18002 Granada, y correo electrónico concurso345.2016@hispacolex.com

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de L.C. designa como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a: D. Francisco Javier García de la Serrana, con DNI 24.206.438-L, de profesión abogado y domicilio en C/ Trajano, n.º 8, escalera 1, 1.º C, 18002 Granada.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 24 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160040836-1